



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA.

Las comprendidos en la misma representación,
fonlogue e de dictamen contra esta en atemion alavente
necesidad de rehedificar dha pared, y que de un retardacion
con consigüentes muchas peramizos y daños a los Edi-
ficios que estan confinantes dignos de conservar por
su admirable Arquitectura y fabrica, y demas razo-
nes y fundamentos que comprehendera la sabid
penetracion desta Ciu. Si en habiendo oido,
tratado y confexido con la reflexion que se requiere
se conformo en todo con lo puesto por el mencionado
Señor Don Joaquin de Par y Balcanrel. Pero
mediante aque ha rubricado desta especie
de que por providencia del Sr. Intendente desta
Provincia se copia bastante porcion de el combro
junto a la rotura de la pared y que quiza a dimane
de alguna Dñe de la Superioridad si enora este
Ayuntamiento = Acuerda q. Tho. de Par y Balcanrel
Vinte años Señora, manifestandole quanto lleva